

dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 353 y 3465, de fechas 27 de octubre de 1978 y 15 de noviembre de 1985, respectivamente.

9.- Res. No. 10-86-MC, de fecha 15 de enero de 1986, que modifica la Resolución No. 343-85-RC, de fecha 30 de octubre de 1985 para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIAL JABONERA, C. POR A", en proporción de un 70% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación la materia prima que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3475, de fecha 27 de diciembre de 1985.

10.- Res. No. 11-86-MC, de fecha 15 de enero de 1986, que modifica la Resolución No. 50-71-C, de fecha 15 de abril de 1971, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "CASA LINDA, C. POR A.", en los porcentajes señalados de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1575, de fecha 11 de octubre de 1971.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio, y de Finanzas para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 253-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Fernando Ramírez Núñez. ✓

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Mary Carmen Arias Ubeda y Orígenes D'Oleo Encarnación. ✓

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

José Amable Santana Güílamo

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Miguel Angel Cabral Domínguez.

MEDICO:

Gerardo Enrique de Jesús Pellerano Noboa. ✓

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 254-86 que nombra al Dr. Eloy Gautier, Agregado a la Embajada de la República en Francia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana